RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 124 -2022-MDL-GM

Lurigancho, 12 de abril de 2022

VISTO:

El **INFORME N°869 -2022 -SGLySG-GAF-MDL** de fecha 12 de abril del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales; el **INFORME N° 88 -2022- GAF - MDL** de fecha 12 de abril del 2022, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; y el **INFORME N° 273-2022/MDL-GAJ** de fecha 12 de abril de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, en el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en relación al Plan Anual de Contrataciones, se estable que *"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad"*.

Que, en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establece que *"5.1. Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento. 5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función. 5.3. Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados. A través del procedimiento de certificación de los servidores del órgano encargado de las contrataciones de las Entidades, se certifican, o los ya certificados, mejoran su nivel. Dicha certificación habilita a los servidores a prestar servicios en el órgano encargado de las contrataciones y tiene una vigencia de dos (02) años. El procedimiento es de evaluación previa con aplicación del silencio administrativo negativo y tiene un plazo de treinta (30) días hábiles. Previamente, los profesionales y técnicos acceden al Examen de Certificación, que constituye un servicio prestado en exclusividad y se encuentra sujeto al pago del costo previsto en el TUPA. 5.4. Las Entidades implementan, de manera gradual, medidas dirigidas a delimitar las funciones y las competencias de los distintos servidores que participan en las diferentes fases de los procesos de contratación, a fin de promover que, en lo posible, las mismas sean conducidas por funcionarios o equipos de trabajo distintos*; así mismo, su artículo 6°, se establece que *"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera*

delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2019-MDL** de fecha 08 de enero del 2019, el Alcalde, de acuerdo al artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, delega al Gerente Municipal, la atribución de **APROBACIÓN y MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2022-MDL-GM** de fecha 19 de enero de 2022, se APROBÓ el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2022-MDL-GM**, se APROBÓ la PRIMERA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2022-MDL-GM**, se APROBÓ la SEGUNDA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2022-MDL-GM**, se APROBÓ la TERCERA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2022-MDL-GM**, se APROBÓ la CUARTA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2022-MDL-GM**, se APROBÓ la QUINTA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2022-MDL-GM**, se APROBÓ la SEXTA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2022-MDL-GM**, se APROBÓ la SÉPTIMA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2022-MDL-GM**, se APROBÓ la OCTAVA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2022-MDL-GM**, se APROBÓ la NOVENA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2022-MDL-GM**, se APROBÓ la DECIMA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2022-MDL-GM**, se APROBÓ la ONCEAVA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2022-MDL-GM**, se APROBÓ la DECIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

Que, mediante **INFORME N° 869-2022 -SGLySG-GAF-MDL** de fecha 12 de abril de 2022, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación de la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica para el Ejercicio Presupuestal 2022, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 01: INCLUSIÓN DECIMO TERCERA MODIFICACIÓN – PAC 2022)

ÍTEM	SERVICIO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
1	ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO MC-30 PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COMPONENTES CONSIDERADOS EN LA OBRA DENOMINADA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANISTABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. LOS LAURELES, AV LOS CIPRECES, CALLE LOS CLAVELES, CALLE LAS AZUCENAS, CALLE LOS LIRIOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PAZ Y DESARROLLO SAN PEDRO Y SAN PABLO DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CODIGO UNIDO DE INVERSION N° 2535349	S/. 44,220.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte y 00/100 soles)	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BERNARDO BALAGUER DESDE LA V. ALAMEDA DE ÑAÑA HASTA LA AV. JICAMARCA (INGRESO AL VALLECITO) DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2540560.	S/. 4,141,369.85 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 85/100 soles)	LICITACION PUBLICA

Que, mediante **INFORME N° 88 -2022-MDL/GAF** de fecha 12 de abril de 2022 el Gerente de Administración y Finanzas, remite la solicitud de aprobación de la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica para el Ejercicio Presupuestal 2022, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el CUADRO N° 01: INCLUSIÓN (DECIMO TERCERA MODIFICACIÓN – PAC 2021) de la presente resolución.

Que, mediante **INFORME N° 273-2022/MDL-GAJ** de fecha 12 de abril de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que mientras se dé cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, podría aprobarse la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica para el Ejercicio Presupuestal 2022, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalle en el CUADRO N° 01: INCLUSIÓN (DECIMO TERCERA MODIFICACIÓN – PAC 2022) de la presente resolución.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394/2021-MDL** de fecha 29 de diciembre del 2021, se APRUEBA el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad (PIA) para el Año Fiscal 2022, el mismo que fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 30-2021/CDL de fecha 29 de diciembre del 2021.

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, de conformidad con las disposiciones legales citadas y los informes técnicos correspondientes, corresponde mediante el presente **APROBAR la DECIMO TERCERA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalle en el CUADRO N° 01: INCLUSIÓN (DECIMO TERCERA MODIFICACIÓN – PAC 2022) de la presente resolución.**

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001/2019-MDL, Resolución de Alcaldía N° 055/2019-MDL, Ordenanza N° 153-MDLCH y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DECIMO TERCERA MODIFICACIÓN** del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022**, para la **INCLUSIÓN** de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalle en el **CUADRO N° 01: INCLUSIÓN (DECIMO TERCERA MODIFICACIÓN – PAC 2022)** de la presente resolución; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, proceda a registrar la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Prepuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y Sub Gerencia de Tecnología, el obligatorio cumplimiento de lo resuelto mediante la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO - CHOSICA
ROBERTO LATENCIA DAGA
GERENTE MUNICIPAL